



DECRETO

Ref.: AJR/Cpm

Expte.: 18427/2022

ASUNTO: ACUERDO INICIO CONTRATACIÓN OBRAS PARA MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN LOS EDIFICIOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS.

Por Providencia del Concejal Delegado de Fomento de 29/07/2022 se insta la contratación del Proyecto de obras para Mejora Eficiencia Energética en los Edificios Municipales en el T.M. de Torremolinos, respetuosa con el Medio Ambiente, redactado por el Ingeniero Municipal D. Francisco C. Lupiáñez Estévez, aprobado por Decreto Número: 2022-11399 Fecha: 10/11/2022 del Concejal Delegada de Fomento e Infraestructura, adjuntando Informe Técnico_Memoria Justificativa de la necesidad de la contratación, Proyecto y Pliego de Prescripciones Técnicas, Acta de Replanteo Previo, justificando la necesidad de las obras para proporcionar la adecuada eficiencia energética y la reducción en el consumo eléctrico del municipio, siendo la realización de un conjunto de obras de interés general y social que, además, es generadora de empleo estable en personal para el mantenimiento y puesta en valor de Torremolinos, justificando la necesidad del contrato por la idoneidad de su objeto para el cumplimiento de los fines institucionales de esta Delegación, conforme al art. 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, en consideración a los intereses generales.

Vistos el Informe Jurídico de Contratación, Secretaría General e Informe de Intervención; en uso de las atribuciones que me están conferidas por los arts. 185 del R.D.Leg. 2/2.004, de 5 de marzo, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, D.A. 2ª y 3ª, 117.2, 131.2 y 145 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, vengo a resolver:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación ordinaria del expediente de contratación y disponer la apertura por procedimiento abierto para contratar la ejecución de las Obras para Mejora Eficiencia Energética en los Edificios Municipales en el T.M. de Torremolinos, mediante la instalación y puesta en marcha de instalaciones solares fotovoltaicas de autoconsumo en las cubiertas de los edificios municipales, respetuosa con el Medio Ambiente

Respecto de la obra se han cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley de Contratos del Sector Público, constando los correspondientes documentos exigidos.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y las





Prescripciones Técnicas que han de regir dicho contrato.

TERCERO.- Aprobar la tramitación anticipada del gasto con un presupuesto de licitación de 1.304.326,13 €, más 273.908,49 € de IVA, en total 1.578.234,62 euros (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS), IVA incluido, a imputar con cargo a las aplicación presupuestaria 42500/62300 del Presupuesto de Gastos Municipal, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato, comprometiéndose a consignar el crédito necesario en ejercicios futuros a que se extienda su ejecución, RCFUT con n.º documento 12022000069039, y en caso que la obra no finalice antes de diciembre de 2023 deberá reajustarse la anualidad presupuestaria al ritmo de certificaciones.

Este contrato está financiado en un 80 % por la UE, con cargo a la subvención concedida por Resolución de 4 de mayo de 2022 solicitada al amparo de la Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, (en su medida 3, Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de iluminación interior en los edificios municipales, en su Medida 6, Renovación de las instalaciones de alumbrado, iluminación y señalización exterior pública, en su Medida 11, Instalaciones para uso térmico de la biomasa y la Medida 15, Instalaciones solares fotovoltaicas destinadas a generación eléctrica para autoconsumo), el resto será financiado por fondos propios del Ayuntamiento de Torremolinos.

CUARTO.- Publíquese la licitación en el Perfil del contratante del Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Estado, con la información recogida en el anexo III de la Ley de Contratos.

En Torremolinos, fechado y firmado electrónicamente
LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN, P.D.
(Decreto n.º 10362 de fecha 11/10/2022)
Fdo.: Marta Mercedes Huete López

